

Publicada la [ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIÓN DE MESAS Y TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DEL MUNICIPIO DE GALAPAGAR](#) publicada en el BOCM

:



Las solicitudes de terrazas deberán presentarse en el Registro Municipal, ante el Alcalde o Concejal Delegado, mediante impreso normalizado, con una antelación mínima de un mes a la fecha estimada de inicio de la instalación y funcionamiento de la terraza, e irán acompañadas de la siguiente documentación para su admisión a trámite:

1. Declaración responsable de disponer de la licencia de actividad y funcionamiento del establecimiento.
2. Memoria justificativa de la instalación en relación con el entorno en que pretende ubicarse, acompañada de un reportaje fotográfico del mobiliario que se desea utilizar, y en la que deberá detallarse la extensión, tipo, forma, número y color del citado mobiliario.
3. Croquis o plano a escala de la terraza que se pretende instalar, con indicación de los elementos de mobiliario urbano, así como la clase, naturaleza, número y colocación de los mismos.